GS-2026- 098465 **- DISAN**

Bogotá D.C., 26 OCT 2026

Señor coronel
CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN
Director de Sanidad Policía Nacional (E)
Bogotá

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato N. 07-7-20047-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO (X) O FINAL ()

DESDE	26/09/2026	HASTA	25/10/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Decreto No. 065 del 21 de enero de 2019 del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos por Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos".

El supervisor del contrato será el Jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto de la Dirección de Sanidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Por medio de comunicación oficial GS-2026-025845-DISAN del 26/03/2026 se notifica como supervisor al señor Teniente Coronel Rubén Albeiro Arboleda Aldana.

Mediante orden interna de la Dirección de Sanidad No. 26214 del 02/08/2026 por la cual se designa el encargo como jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto señora Mayor Adriana Milena Manrique Gómez.

- **Periodicidad establecida para la entrega de informes de supervisión:** Mensual.

Número de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 26-03-2026 al 25-04-2025 mediante comunicación oficial GS-2025-035936-DISAN del 29/04/26.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 26-04-2026 al 25-05-2025 mediante comunicación oficial GS-2025-046002-DISAN del 28/05/26.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 26-05-2026 al 25-06-2025 mediante comunicación oficial GS-2026-055870-DISAN del 25/06/26.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 26-06-2026 al 25-07-2025 mediante comunicación oficial GS-2026-067034-DISAN del 29/07/26.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 26-07-2026 al 25-08-2025 mediante comunicación oficial GS-2026-076489-DISAN del 25/08/26.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 26-08-2026 al 25-09-2025 mediante comunicación oficial GS-2026-088582-DISAN del 28/09/26.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

CONTRATO	07-7-20047-26
OBJETO DEL CONTRATO / INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN III, PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LA REGIONAL 1- COSTA Y REGIONAL 4-ANDINA NORTE.
CONTRATISTA	MEDICARTE S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS RODRIGUEZ JAILLER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 683.334.489,92
VALOR ADICIONES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	$ 683.334.489,92
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	8 MESES Y 23 DIAS
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	26/03/2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA (PACTADA INICIALMENTE)	17/12/2026
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA(S) ADICIÓN(ES)	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA(S) ADICIÓN(ES)	NO APLICA
ADICIONES	NO APLICA
MODIFICATORIOS	NO APLICA
PRORROGAS	NO APLICA
OTROS	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Acciones adelantadas:

- El acta correspondiente al comité de seguimiento mes agosto 2026, el médico de apoyo técnico de la supervisión se encuentra realizando.

- Se realizó la supervisión y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas durante el período entre el 26/09/2026 al 25/10/2026.
- Durante el período entre el 26/09/2026 al 25/10/2026 se presentaron los siguientes RAS:

TIPO DE RAS	MES DE SERVICIOS	VALOR A PAGAR
Principal	Agosto 2026	$ 3.063.558,00
Conciliación	Agosto 2026	$ 2.415.782,00

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	Si cumple con lo establecido en el contrato estipulado en el objeto contractual.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	Obra con fidelidad en cada una de las etapas contractuales, evitando tardanzas en la atención.
Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Lleva a cabo los cumplimientos a tiempo dando oportuna respuesta a cualquier requerimiento solicitado por la Dirección de Sanidad.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	El contratista cumple con lo establecido en cuanto al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, Soportes solicitados para cualquier pago, de manera mensual. Presentan la planilla cuando realizan la radicación de la facturación
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Realizo la entrega de la garantía única al Grupo de contratación dando continuidad al proceso de contratación.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	Da absoluta garantía de que la información perteneciente a la Institución es protegida mientras debe manipularla y así evitar procesos legales.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE SANIDAD de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	Informa de manera oportuna situaciones que se encuentren fuera de la ley a la instancia que en este caso es la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	El contratista tiene cuenta activa para efecto de los pagos realizados durante la contratación.
Restituir a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Esta consiente que debe devolver los elementos puestos a su disposición en el momento que sea requerido por la Dirección de Sanidad como entidad contratante.
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación	SI	Se mantiene control en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que determina la ley.
Alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada,	SI	Cumple con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a lo que corresponda del tema ambiental.

modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020		
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Contratistas del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los contratistas tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta	SI	Cumple con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a lo que corresponda del tema de radicación de facturación.
Prestar el Tratamiento de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso y los protocolos de la GPC, garantizando realizar el Tratamiento más apropiado para el Paciente de acuerdo con su condición médica	SI	Según indicadores clínicos y de CAC los pacientes se encuentran en rangos óptimos, verificables en comité de seguimiento.
Remitir los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	El contratista cumple con las obligaciones de aportes de parafiscales, los cuales soportan en cada una de las facturas entregadas en central de cuentas.
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento	SI	Aporta atención directa y oportuna al paciente y cuenta con una comunicación constante con la supervisión del contrato.
Garantizar la entrega del medicamento con toma supervisada sin interrupción del tratamiento	SI	El contratista tiene establecido el protocolo para atender situaciones imprevistas y así darle una oportuna solución.
Notificar cambio del lugar de domicilio del Paciente	SI	La Dirección de Sanidad recibe cualquier tipo de cambios en la información de los pacientes de manera inmediata y la ratifica en los Comités de Seguimiento mensuales.
Entregar los resultados de gestión más recientes para evaluar el desempeño frente los indicadores y metas de la CAC. Estos valores deben concordar con los registros entregados a la CAC	SI	Entrega informes relacionados y soportados con los costos de adquisición del cliente.
Asistir a los comités de seguimiento convocados de manera mensual	SI	Asisten de manera cumplida los funcionarios a nivel nacional, por parte de la entidad contratada y así contar con información fluida.
Garantizar que toda la atención y servicios a los Pacientes estén debidamente documentados y disponibles en caso de donde se requiera	SI	Durante el proceso de verificación técnica y auditoria médica, se reciben las historias clínicas con la información detallada de las atenciones mensuales.
El Proponente debe entregar la información de los cambios de Sedes de atención por ciudad, así mismo debe adjuntar el contrato convenio con el propietario o Prestador asignado a la Sede	SI	El contratista otorga los datos de manera oportuna cuando realizan un cambio de sede anexando la documentación e información que se solicita.
Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL") y anexar pantallazo	SI	N/A
La empresa contratista deberá tener creado el Departamento de Gestión Ambiental conforme lo establece el Decreto 1299 de 2008	SI	N/A
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo subsanarla en el menor tiempo posible e informar las acciones tomadas al supervisor del contrato	SI	N/A
El material de las envolturas o empaques de los elementos	SI	N/A

relacionados en las especificaciones, deberá ser ecológico y/o de composición simple cuya disposición final permita el reciclaje, su transformación o fácil descomposición, lo anterior deberá certificarse en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa".		
Dar Cumplimiento a la normatividad en materia de salud y seguridad en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto único reglamentario del sector trabajo" y la reglamentación vigente en materia del SGSST para la Policía Nacional, incluyendo la entrega de los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada	SI	
El contratista dotará al personal que se requiera para la ejecución del contrato, de los elementos de protección necesarios para el desarrollo de las actividades de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".	SI	N/A
El contratista certifica que conoce los peligros y/o riesgos en la ejecución del contrato, así como la forma de prevenirlos o mitigarlos	SI	N/A
El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del trabajo" y la Resolución No. 0312 del 2019 "Por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	Las instalaciones previstas para la atención tienen todos los documentos y procesos para prevenir las lesiones y las enfermedades causadas por las condiciones de trabajo.
El CONTRATISTA deberá vincular, de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato, un porcentaje no inferior al ocho por ciento (8%) del total del personal requerido para la ejecución contractual, correspondiente a jóvenes entre 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021.	SI	N/A
El CONTRATISTA deberá destinar, para la ejecución del presente contrato, un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) del personal requerido para la provisión de bienes y servicios, a la vinculación de población con especial protección constitucional, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.	SI	N/A
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	El contratista en cuanto a la información entregada por la Policía Nacional que manipula durante el contrato, tiene claro que debe tener absoluta reserva y tener control sobre su manipulación.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual		Se mantiene control en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que determina la le.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Equipo humano multidisciplinario de atención en salud: especialistas según cada grupo de atención, relacionar profesionales que atenderán nuestra población (Los profesionales de salud como hematólogo, ortopedista, médicos Generales , terapia física, terapia ocupacional, trabajo social, psicología, medicina general, odontología, nutrición, consejería genética, asesoría en planificación familiar, laboratorio clínico y ayudas diagnosticas, deberán contar con la idoneidad en el manejo de pacientes del objeto a contratar (HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN) para lo cual deberán anexar los respectivos certificados avalados por el MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL O IDS, copias de certificados donde consten capacitaciones, actualizaciones, seminarios, simposios, diplomados según corresponda cada caso. El contratista garantiza que prestará los servicios con personal profesional idóneo con formación universitaria básica, especializada y/o subespecialidad a los pacientes mediante la aplicación de conocimientos y experiencia soportada con la tecnología disponible; siendo su obligación y responsabilidad el verificar la veracidad de la información de cada profesional de la salud con las oficinas de Talento Humano. La experiencia del personal a emplear para las atenciones médicas de nuestros usuarios, deberá estar avalada por los respectivos títulos universitarios y el tiempo de experiencia, será obligación y responsabilidad del CONTRATISTA, para lo cual dentro de los CINCO (5) días posteriores a la adjudicación del proceso, hará llegar al supervisor del contrato, las respectivas hojas de vida y los soportes que acrediten la profesión y experiencia de cada profesional de la salud que prestará el servicio. Corresponde al supervisor del contrato verificar la información entregada por el Contratista.	SI	Cuenta con las hojas de vida del equipo interdisciplinario de cada Sede a nivel nacional.
Acreditar la aplicación de protocolos de atención en salud, aceptados científicamente para el manejo del paciente.	SI	El proveedor cuenta con todos los protocolos establecidos por los entes de control para la adecuada atención de los pacientes.
Garantizara a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional la accesibilidad y oportunidad en la atención integral dentro de cada grupo de atención médica especializada.	SI	Cuenta con la cantidad adecuada de profesionales en las diferentes especialidades para la oportuna atención de los pacientes de la Policía Nacional.
El contratista debe definir una ciudad o municipio por cada departamento donde se realizará el tratamiento del Paciente, de acuerdo al listado de ciudades requeridas.	SI	El contratista reporta las sedes en las cuales va atender a los usuarios de SSPN, con respaldo en revisión en REPS.
El contratista facilitará a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita facilitar el acceso a la información y consulta necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, entrega de insumos y medicamentos, entre otros.	SI	En cada sede y en las principales tienen línea de atención al usuario para aclarar cualquier inquietud de los pacientes y comunicación del proveedor con la supervisión nacional de la Dirección de Sanidad.
El contratista se compromete a cumplir con la contra referencia de los pacientes aportando la información Clínica requerida para continuar su atención médica o para devolverlo al nivel de atención de nuestra red propia, en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI	No se han presentado inconvenientes en cuanto a la fluidez de la atención de los pacientes, en el momento que se requiera cambio de instancia.
El contratista se compromete a adquirir, suministrar el medicamento, bajo toma supervisada, dejando los respectivos soportes, los cuales se podrán solicitar en cualquier momento por parte del supervisor y deberán ser presentados de forma inmediata.	SI	El contratista tiene establecido el protocolo para atender situaciones imprevistas y así darle una oportuna solución.
Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes.	SI	El proveedor tiene definidos e identificados los procesos para dar cumplimiento al SGC.
Reportar de manera mensual los pacientes tratados, que incluya: Clase de servicios realizado, valor facturado de los mismos, fecha, en impreso y medio magnético al supervisor del contrato.	SI	De manera mensual entregan una relación donde especifican cada uno de los detalles solicitados para dar continuidad al proceso de pago.
Responsabilizarse de los daños materiales y lesiones a los usuarios por fallas en los equipos utilizados para la atención médica.	SI	Han realizado la acción correctiva al momento de presentarse la novedad y evitar nuevos incidentes.
Reporte oportuno y suficiente de información sobre la atención de la población objeto del contrato a solicitud de la aseguradora, Cuenta de Alto Costo, SIVIGILA, autoridades judiciales y/o entes territoriales	SI	Entrega la información útil sobre la atención prestada de manera mensual, dando cumplimiento a la normatividad vigente.
Reporte de encuestas de satisfacción al usuario, mínimo del 95% de los usuarios atendidos.	SI	No se han presentado niveles de encuesta inferiores al porcentaje solicitado.
El contratista demostró la capacidad con la presentación del formulario único de inscripción ante el Ministerio de Salud o en su defecto ante el Instituto Departamental de Salud (IDS). La Dirección de Sanidad, verificará la información en la página del Registro Especial de prestadores de Salud (REPS)	SI	El operador cuenta con el documento oficial y obligatorio establecido por el Ministerio de Salud de Colombia para inscribirse, trasladarse o reportar cambios (novedades) en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) o el de Riesgos Laborales

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **214** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **53** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Según la guía para la Recepción, Radicación y Obligación De Cuentas Medicas 1LF-PR-0008 del 15/08/2024, numeral 4. RADICACION DE CUENTAS MEDIACS POR CONTRATO Y SIN RESPALDO PRESUPUESTAL, 4.1 La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.
Las cuentas médicas de servicios sin respaldo presupuestal, se entregarán los primeros quince (15) días hábiles de cada mes.

En este proceso, se realizarán las actividades de recepcionar, verificar, validar las cuentas médicas por pagar por parte de los funcionarios intervinientes así: ...

4.2.2 El Analista de central de cuentas debe realizar lo siguiente:

A. Verificar la entrega de los siguientes soportes por parte de la IPS:

El formato de información a terceros.
Certificación bancaria no superior a 30 días.
Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.
Fotocopia cédula representante legal.
Cumplimiento de los demás soportes de la cuenta médica (autorización por parte de referencia y contra referencia y listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme a los anexos de la Resolución 2335 de 2023 o la norma que la adicione, modifique o sustituya).
Las facturas por servicios médicos sin respaldo presupuestal (urgencias Médicas y/o Conciliación Extrajudicial) que no tenga autorización del grupo de referencia y contrarreferencia de la unidad, no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas....

AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS DE LAS FACTURAS POR CONTRATO Y SIN RESPALDO PRESUPUESTAL.

Una vez el personal de Central de cuentas recepcione las cuentas médicas por parte del supervisor, hará entrega (en forma física y desde el módulo) al grupo de auditoría médica. La entrega física de las facturas se realizará a través del formato "Radicación de Cuentas Médicas".

5.1 Certificación de Auditoría Médica de las facturas por contrato u orden de compra:

El Auditor de cuentas médicas recepcionará las facturas en físico y en el módulo de cuentas médicas, quién revisará el contenido de las facturas electrónicas en salud, para lo cual verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 4747 de 2007, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución 2335 del 2023 normativa expedida por el Ministerio de Salud, así como la normas que las adicione, modifique o sustituya.

En cuanto al trámite de glosas, la auditoría de cuentas, lo efectuará conforme lo define el artículo 57 de la Ley 1438 del 19/01/2011 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Conciliación de glosas de las facturas por contrato u orden de compra:

En cuanto a las glosas generadas se notificarán a las Instituciones Prestadoras de Salud, de manera formal y por intermedio del Módulo Cuentas Médicas conforme al artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y excepcionalmente cuando las facturas no puedan ser cargadas en el módulo y sean glosadas se notificarán a través del correo electrónico suministrado por la IPS, el auditor de cuentas médicas generará el formato "Conciliación de glosas" el cual será firmado por las partes (IPS y auditor medico) en constancia de aceptación. Al finalizar la conciliación de las glosas, por parte del auditor médico, entregará las facturas de manera física a la central de cuentas.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez emitida la auditoria inicial o la correspondiente a la conciliación de glosas y se entregada por parte del funcionario de central de cuenta a la supervisión nacional de la orden de compra y/o contrato, con los soportes correspondientes, el funcionario encargado del proceso recibirá el paquete de facturación y con previa revisión de los documentos y soportes para expedir la constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios y posteriormente tramitar la cuenta en la Central de Cuentas para el respectivo pago.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: MEDICARTE SA
BANCO: BBVA
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS AHORRODIARIO
NUMERO DE CUENTA: 401006473

4.1 EJECUCIÓN FINANCIERA Y PAGOS:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 683.334.489,92	100,00%
Valor total de las entregas	$ 205.566.173,00	30,08%
Valor total facturado	$ 205.566.173,00	30,08%
Valor facturado pendiente de pago	$ 5.479.340,00	0,80%
Valor pagado	$ 200.086.833,00	29,28%
Valor pendiente de entrega	$ 477.768.316,92	69,92%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	VR. FACTURADO	No. FACTURA	VR. A PAGAR	Valor Deducciones	No. orden de pago
4	$ 6.047.965,00	Período 26 de septiembre al 25 de octubre del 2026 (principal servicios prestado agosto 2026)	$ 130.636,00	10014726940	$ 130.636,00	TRAMITE	TRAMITE
4			$ 337.064,00	10014743622	$ 337.064,00	TRAMITE	TRAMITE
4			$ 726.261,00	10014743623	$ -	TRAMITE	TRAMITE
4			$ 2.595.858,00	10014744773	$ 2.595.858,00	TRAMITE	TRAMITE
4			$ 130.636,00	10014750729	$ -	TRAMITE	TRAMITE
4			$ 2.023.874,00	10014750730	$ -	TRAMITE	TRAMITE
4			$ 130.636,00	10014750731	$ -	TRAMITE	TRAMITE
			$ 6.074.965,00		**$ 3.063.558,00**		

No. acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	VR. FACTURADO	No. FACTURA	VR. A PAGAR	Valor Deducciones	No. orden de pago
6	$ 3.011.407,00	Período 26 de septiembre al 25 de octubre del 2026 (conciliación servicios prestado agosto 2026)	$ 726.261,00	10014743623	$ 130.636,00	TRAMITE	TRAMITE
6			$ 130.636,00	10014750729	$ 130.636,00	TRAMITE	TRAMITE
6			$ 2.023.874,00	10014750730	$ 2.023.874,00	TRAMITE	TRAMITE
6			$ 130.636,00	10014750731	$ 130.636,00	TRAMITE	TRAMITE
			$ 3.011.407,00		**$ 2.415.782,00**		

4.2 Entrada de Bienes.

No Aplica

5. RECOMENDACIONES

NO APLICA

6. CONCLUSIONES

EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES	SI (X)	CERTIFICO CON LA FIRMA DEL PRESENTE INFORME, QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LAS CLÁUSULAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO, EN LA FECHA O FECHAS ESTABLECIDAS DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 25 DE OCTUBRE DEL 2026 PARA LO CUAL RELACIONO Y ANEXO LOS DOCUMENTOS SOPORTES (TÉCNICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO LAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y OTROS).
	NO___	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO, SE INFORMÓ MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL NO. DEL DIRIGIDA AL ORDENADOR DEL GASTO, LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

Atentamente,

MAYOR ADRIANA MILENA MANRIQUE GOMEZ
Jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios De Alto Impacto (E)
Supervisor Contrato No. 07-7-20047-25
disan.guses@policia.gov.co
Teléfono: 6015159000

Elaborado por: CPS-05 Clara Inés Niampira Pardo
Revisado Por: MY. Adriana Milena Manrique Gómez
Fecha de elaboración: 23/10//2026
Ubicación: Z:\GUSES\CLARA NIAMPIRA PARDO\AÑO 2026\CONTRATISTAS

Ciudad y fecha:	BOGOTA, SEPTIEMBRE 24 DE 2026
Unidad:	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**: Orden de compra: X Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**07-7-20047-26**
Constancia de recibido No.	**RAS N° 04 PRINCIPAL**
Contratista:	**MEDICARTE**
NIT del contratista:	**900219866**
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	EL TRATAMIENTO DE HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	CCE-SNG-AMP-009-2025
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**VALOR INICIAL: $ 683.334.489,92**
Plazo de ejecución:	17 de diciembre 2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	REGION 1 COSTA: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Sucre REGION 4 ANDINA NORTE: Norte de Santander, Santander, Casanare, Meta y Arauca
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO_X_	NO APLICA
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MAYOR ADRIANA MILENA MANRIQUE GOMEZ JEFE GRUPO SOPORTE SEGUIMIENTO SERVICIOS ALTO IMPACTO (E)
Fecha de entrega certificada:	**AGOSTO 2026**

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DISAN	16	Atención integral para pacientes con VIH-SIDA	$ 6.074.965,00	$ 6.074.965,00	$ 3.011.407,00	$ 3.063.558,00

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

N°	No. FACTURA	VR. FACTURADO	VALOR GLOSA	VR. A PAGAR
1	10014726940	$ 130.636,00	$ -	$ 130.636,00
2	10014743622	$ 337.064,00	$ -	$ 337.064,00
3	10014743623	$ 726.261,00	$ 726.261,00	$ -
4	10014744773	$ 2.595.858,00	$ -	$ 2.595.858,00
5	10014750729	$ 130.636,00	$ 130.636,00	$ -
6	10014750730	$ 2.023.874,00	$ 2.023.874,00	$ -
7	10014750731	$ 130.636,00	$ 130.636,00	$ -
		$ 6.074.965,00	$ 3.011.407,00	$ 3.063.558,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: SI CUMPLE, por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción correspondiente al mes de **AGOSTO 2026** y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y garantiza que los servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, apoyado en el informe de auditoría de cuentas medicas presentado por la Medico auditor(a) Dra. Sandra Forero Contreras quien avala y valida los soportes y facturas correspondientes a los servicios prestados.

De igual manera se presenta una glosa parcial en cada factura por un valor de **$ 3.011.407,00** la cual corresponde a las (04) facturas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
FACTURA ORIGINAL QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY.	SI	LAS FACTURAS CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES. VIGENTE EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL.	SI	EL CONTRATISTA CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES DE APORTES DE PARAFISCALES, LOS CUALES SE SOPORTAN EN CADA UNA DE LAS FACTURAS ENTREGADAS EN CENTRAL DE CUENTAS. FACTURA NO. 699908878
EL PROVEEDOR DEBE SEGUIR LAS GUÍAS EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL MANEJO DE PACIENTES EN TRR DIALÍTICA Y SUS RESPECTIVAS ACTUALIZACIONES.	SI	SE DA APLICACIÓN A LA GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA Y SE VERIFICAN LOS CASOS PARTICULARES POR PARTE DE LOS NEFRÓLOGOS DE LAS PARTES.
EL PROPONENTE DEBE GARANTIZAR QUE CUMPLE CON LA HABILITACIÓN SEGÚN EL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN DE QUE TRATA EL DECRETO 1011 DE 2006 Y LA RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN	SI	SE REALIZA VERIFICACIÓN CADA UNA DE LAS SEDES DE PRESTACIÓN
CUMPLIR CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO MARCO.	SI	N/A
GARANTIZAR QUE NINGUNA DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO Y EN EL PLIEGO DE CONDICIONES GENERAN COSTOS ADICIONALES A LAS ENTIDADES COMPRADORAS O A COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.	SI	N/A
RESPONDER ANTE LA ENTIDAD COMPRADORA Y ANTE TERCEROS POR LA DIVULGACIÓN INDEBIDA O EL MANEJO INADECUADO DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LA ENTIDAD COMPRADORA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS.	SI	N/A
MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO Y DE LAS ÓRDENES DE COMPRA LAS CONDICIONES CON LAS CUALES ADQUIRIÓ PUNTAJE ADICIONAL, DE INDUSTRIA NACIONAL Y DE VINCULACIÓN A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN LOS CASOS QUE APLIQUE.	SI	N/A
MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO Y DE LAS ÓRDENES DE COMPRA LAS CONDICIONES CON LAS CUALES ADQUIRIÓ PUNTAJE ADICIONAL PARA LOS FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES (SEDES ADICIONALES, INCENTIVOS DE CRITERIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES) Y EN LOS CASOS QUE APLIQUE.	SI	N/A
MANTENER LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA LLEGAR A CONOCER DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.	SI	N/A
INFORMAR A COLOMBIA COMPRA EFICIENTE DE MANERA INMEDIATA CUANDO CONOZCA DE POSIBLES HECHOS DE COLUSIÓN, CORRUPCIÓN O CUALQUIER HECHO DELICTIVO QUE SE PRESENTE ENTRE LOS PROVEEDORES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS, O ENTRE ESTOS Y TERCEROS; ASÍ COMO CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEGISLACIÓN VIGENTE POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS Y SUS FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS.	SI	N/A
REMITIR A LA ENTIDAD COMPRADORA LOS SOPORTES QUE CERTIFIQUEN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SALUD.	SI	N/A
RESPONDER A LOS RECLAMOS, CONSULTAS Y/O SOLICITUDES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE O DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS, DE FORMA EFICAZ Y OPORTUNA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO. CONSIDERAR A CADA UNA DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS COMO CLIENTES PRIORITARIOS.	SI	N/A
MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL SIIF	SI	N/A
ENTREGAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LAS ENTIDADES COMPRADORAS PARA REGISTRAR AL PROVEEDOR EN SUS SISTEMAS DE PAGO.	SI	N/A
PUBLICAR LAS FACTURAS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.	SI	N/A
MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN DE CONTACTO DURANTE EL DESARROLLO DEL ACUERDO MARCO Y UN AÑO DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL MISMO.	SI	N/A

PRESTAR EL TRATAMIENTO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	SI	N/A
PRESTAR DENTRO DEL TRATAMIENTO EL CONJUNTO INTEGRAL DEL SERVICIO AL A PACIENTES EN TRR DIALÍTICA Y LOS EXÁMENES DE LABORATORIO EN LAS CONDICIONES DEFINIDAS EN LA TABLA 1 Y LA TABLA 2 (PÁG. 18-23 DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS).	SI	N/A
PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA U HOSPITALIZACIÓN POR COMPLICACIONES DERIVADAS DEL TRATAMIENTO DE LA DIÁLISIS DEL CONJUNTO INTEGRAL DEL SERVICIO A PACIENTES EN TRR DIALÍTICA DEL TRATAMIENTO DE LA TABLA 1, EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS SESIONES DE DIÁLISIS PROGRAMADAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS HOSPITALARIA, PREVIA COORDINACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA IPS HOSPITALARIA (PÁG. 18-23 DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS).	SI	N/A
ADOPTAR LAS GUÍAS Y PROTOCOLOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL MANEJO DE PACIENTES EN TRR DIALÍTICA Y SUS RESPECTIVAS ACTUALIZACIONES, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A SU PROMULGACIÓN.	SI	N/A
GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES EN LA REGIÓN ADJUDICADA AL PROVEEDOR, DE ACUERDO CON LA TABLA 5 (PÁG. 27 DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS).	SI	N/A
ASUMIR LOS GASTOS DE TRASLADO Y ALOJAMIENTO (SI LO REQUIERE) DEL PACIENTE Y SU ACOMPAÑANTE DESDE EL DOMICILIO DEL PACIENTE AL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA SEDE DEL PROVEEDOR ESTÉ EN UNA CIUDAD O MUNICIPIO DIFERENTE AL DOMICILIO DEL PACIENTE SIEMPRE Y CUANDO EL PACIENTE ESTÉ DENTRO DE LA REGIÓN DE COBERTURA DEL PROVEEDOR. EL ACOMPAÑANTE SÓLO ES NECESARIO CUANDO EL PACIENTE ES MENOR DE EDAD, PERSONA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O ADULTO MAYOR.	SI	N/A
ASISTIR A LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO CONVOCADOS POR LA ENTIDAD COMPRADORA DENTRO DE UNA DE LAS TRES (3) FECHAS PROPUESTAS POR ÉSTA.	SI	N/A
GARANTIZAR QUE TODA LA ATENCIÓN Y SERVICIOS A LOS PACIENTES ESTÉN DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS Y DISPONIBLES EN CASO DE QUE LA ENTIDAD COMPRADORA LOS REQUIERA.	SI	N/A
MANTENER EN CADA UNA DE LAS SEDES LAS CONDICIONES EXIGIDAS DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD - SOGCS - DURANTE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1011 DE 2006 Y LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DEMÁS NORMAS QUE LOS SUSTITUYAN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN.	SI	N/A
ADQUIRIR LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EXCLUSIVAMENTE CON PROVEEDORES HABILITADOS SEGÚN EL DECRETO 2200 DE 2005 Y DEMÁS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN.	SI	N/A
MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES, CON COBERTURA DE RIESGOS RELACIONADOS CON LA TRR DIALÍTICA, VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DOS (2) AÑOS MÁS, EN LAS CONDICIONES DE VIGENCIA, SUFICIENCIA Y COBERTURA PREVISTAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	SI	N/A
MANTENER EL EQUIPO TRATANTE CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECIALIZADA EXIGIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	SI	N/A
GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL TRATAMIENTO AL PACIENTE EN CASO DE CAMBIO EN EL DOMICILIO DENTRO DE LA MISMA REGIÓN, DENTRO DE LOS 10 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD COMPRADORA LE INFORMA DE DICHO CAMBIO.	SI	N/A
RESPONDER A LOS RECLAMOS, CONSULTAS Y/O SOLICITUDES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE O LAS ENTIDADES COMPRADORAS EFICAZ Y OPORTUNAMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO. CONSIDERAR A CADA UNA DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS COMO CLIENTES PRIORITARIOS.	SI	N/A
LAS DEMÁS CONTENIDAS EN LOS ACUERDOS MARCO CCE-271-AMP -2021 Y CCE-205-AMP-2021.	SI	N/A

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
PRESTAR EL TRATAMIENTO EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	SI	N/A
PRESTAR EL TRATAMIENTO CON EL CONJUNTO INTEGRAL DE ATENCION AL PACIENTE DE ACUERDO CON LA TABLA 3 Y TABLA 4.	SI	N/A
PRESTAR LOS SERVICIOS DEL CONJUNTO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL PACIENTE EN LAS FRECUENCIAS MINIMAS DEFINIDAS EN LA TABLA 5 Y LA TABLA 6. NO OBSTANTE, SI EL PACIENTE ASÍ LO REQUIERE, ESTAS ACTIVIDADES DEBEN SER INCREMENTADAS DE ACUERDO CON LA NECESIDAD. PARA OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN QUE NO ESTÉN DEFINIDOS EN LA TABLA 5 O LA TABLA 6, LA SEVERIDAD DE LA ENFERMEDAD EN CADA PACIENTE DEBE ASIMILARSE O CLASIFICARSE DENTRO DE LAS CATEGORÍAS DEFINIDAS PARA HEMOFILIA.	SI	N/A
GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO. LOS SERVICIOS DISTINTOS A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FACTORES DE COAGULACIÓN DEBEN PRESTARSE EN LA CIUDAD O MUNICIPIO MÁS CERCANO AL PACIENTE Y DE SER POSIBLE EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE. EL PROVEEDOR DEBE DEFINIR UNA CIUDAD O MUNICIPIO PARA EL TRATAMIENTO DEL PACIENTE CON EL FIN DE EVITAR QUE ÉSTE DEBA HACER DESPLAZAMIENTOS LARGOS PARA RECIBIR CADA UNO DE LOS SERVICIOS DEL TRATAMIENTO Y GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA Y CÓMODA A LOS PACIENTES.	SI	N/A
GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTREN EN ZONAS RURALES O DE DIFICIL ACCESO. CUANDO LA SEDE DEL PROVEEDOR ESTÉ EN UNA CIUDAD O MUNICIPIO DIFERENTE AL DOMICILIO DEL PACIENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ ASUMIR LOS GASTOS DE TRASLADO Y ALOJAMIENTO (SI LO REQUIERE) DEL PACIENTE Y UN (1) ACOMPAÑANTE DESDE EL DOMICILIO DEL PACIENTE AL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	SI	N/A
MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE TODAS LAS ÓRDENES DE COMPRA, LAS SEDES DE LA TABLA 6 PARA LA PRESTACIÓN DEL TRATAMIENTO.	SI	N/A
ASUMIR LOS GASTOS DE TRASLADO Y ALOJAMIENTO (SI LO REQUIERE) DEL PACIENTE Y SU ACOMPAÑANTE DESDE EL DOMICILIO DEL PACIENTE AL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA SEDE DEL PROVEEDOR ESTÉ EN UNA CIUDAD O MUNICIPIO DIFERENTE AL DOMICILIO DEL PACIENTE. EL ACOMPAÑANTE SÓLO ES NECESARIO CUANDO EL PACIENTE ES MENOR DE EDAD, PERSONA DISCAPACITADA O ADULTO MAYOR.	SI	N/A
ASISTIR A LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO CONVOCADOS POR LA ENTIDAD COMPRADORA DENTRO DE UNA DE LAS TRES (3) FECHAS PROPUESTAS POR ÉSTA.	SI	N/A
GARANTIZAR QUE TODA LA ATENCIÓN Y SERVICIOS A LOS PACIENTES ESTEN DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS Y DISPONIBLES EN CASO DE QUE LA ENTIDAD COMPRADORA LOS REQUIERA. PARA LOS FACTORES DE COAGULACIÓN PRESENTAR EL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN ÚNICO DEL LABORATORIO DEL CUAL PROVIENE EL FACTOR DE COAGULACIÓN, DE CADA UNA DE LAS UNIDADES SUMINISTRADAS A LOS PACIENTES.	SI	N/A

RESPONDER A LOS RECLAMOS, CONSULTAS Y/O SOLICITUDES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE O LAS ENTIDADES COMPRADORAS EFICAZ Y OPORTUNAMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO. CONSIDERAR A CADA UNA DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS COMO CLIENTES PRIORITARIOS.	SI	N/A
LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA PROPIA DEL ACUERDO MARCO, LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y LAS OFERTAS PRESENTADAS.	SI	N/A

Atentamente,

Laura

CENTRAL DE CUENTAS
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SEGURIDAD
24/09/26
14:54

MAYOR ADRIANA MILENA MANRIQUE GOMEZ
JEFE GRUPO SOPORTE SEGUIMIENTO SERVICIOS ALTO IMPACTO (E)

Elaborado por: Cps. Clara Inés Niampira Pardo
Revisado por My. Adriana Milena Manrique Gómez
Fecha elaboración 24/09/2026

Ciudad y fecha:	BOGOTA, OCTUBRE 19 DE 2026
Unidad:	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: X Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**07-7-20047-26**
Constancia de recibido No.	**RAS N° 06 CONCILIACION**
Contratista:	**MEDICARTE**
NIT del contratista:	**900219866**
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	EL TRATAMIENTO DE HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**VALOR INICIAL: $ 683.334.489,92**
Plazo de ejecución:	17 de diciembre 2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	REGION 1 COSTA: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Sucre REGION 4 ANDINA NORTE: Norte de Santander, Santander, Casanare, Meta y Arauca
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO_X_	NO APLICA
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MAYOR ADRIANA MILENA MANRIQUE GOMEZ JEFE GRUPO SOPORTE SEGUIMIENTO SERVICIOS ALTO IMPACTO (E)
Fecha de entrega certificada:	AGOSTO 2026

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DISAN	16	Atención integral para pacientes con VIH-SIDA	$ 3.011.407,00	$ 3.011.407,00	$ 595.625,00	$ 2.415.782,00

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

N.	N. FACTURA	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR	NOTA CREDITO
1	10014743623	$ 726.261,00	$ 595.625,00	$ 130.636,00	DVMD191999
2	10014750729	$ 130.636,00	$ -	$ 130.636,00	
3	10014750730	$ 2.023.874,00	$ -	$ 2.023.874,00	
4	10014750731	$ 130.636,00	$ -	$ 130.636,00	
		$ 3.011.407,00	$ 595.625,00	$ 2.415.782,00	

El Recibido a satisfacción corresponde a la conciliación del período entre el **AGOSTO 2026** realizada entre el grupo de auditoria médica y el operador, como soporte se anexa el informe de auditoría presentado por el médico auditor Dra. Sandra Forero Contreras quien avala la auditoria, revisión y validación de los soportes y facturas.

Se presenta un valor aceptado por Medicarte SAS de **$ 595.625,00** afectando (01) factura.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
FACTURA ORIGINAL QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY.	SI	LAS FACTURAS CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL.	SI	EL CONTRATISTA CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES DE APORTES DE PARAFISCALES, LOS CUALES SE SOPORTAN EN CADA UNA DE LAS FACTURAS ENTREGADAS EN CENTRAL DE CUENTAS. FACTURA NO. 699908878
EL PROVEEDOR DEBE SEGUIR LAS GUÍAS EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL MANEJO DE PACIENTES EN TRR DIALÍTICA Y SUS RESPECTIVAS ACTUALIZACIONES.	SI	SE DA APLICACIÓN A LA GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA Y SE VERIFICAN LOS CASOS PARTICULARES POR PARTE DE LOS NEFRÓLOGOS DE LAS PARTES.
EL PROPONENTE DEBE GARANTIZAR QUE CUMPLE CON LA HABILITACIÓN SEGÚN EL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN DE QUE TRATA EL DECRETO 1011 DE 2006 Y LA RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN	SI	SE REALIZA VERIFICACIÓN CADA UNA DE LAS SEDES DE PRESTACIÓN
CUMPLIR CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO MARCO.	SI	N/A
GARANTIZAR QUE NINGUNA DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO Y EN EL PLIEGO DE CONDICIONES GENERAN COSTOS ADICIONALES A LAS ENTIDADES COMPRADORAS O A COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.	SI	N/A
RESPONDER ANTE LA ENTIDAD COMPRADORA Y ANTE TERCEROS POR LA DIVULGACIÓN INDEBIDA O EL MANEJO INADECUADO DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LA ENTIDAD COMPRADORA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS.	SI	N/A
MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO Y DE LAS ÓRDENES DE COMPRA LAS CONDICIONES CON LAS CUALES ADQUIRIÓ PUNTAJE ADICIONAL, DE INDUSTRIA NACIONAL Y DE VINCULACIÓN A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN LOS CASOS QUE APLIQUE.	SI	N/A
MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO Y DE LAS ÓRDENES DE COMPRA LAS CONDICIONES CON LAS CUALES ADQUIRIÓ PUNTAJE ADICIONAL PARA LOS FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES (SEDES ADICIONALES, INCENTIVOS DE CRITERIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES) Y EN LOS CASOS QUE APLIQUE.	SI	N/A
MANTENER LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA LLEGAR A CONOCER DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.	SI	N/A
INFORMAR A COLOMBIA COMPRA EFICIENTE DE MANERA INMEDIATA CUANDO CONOZCA DE POSIBLES HECHOS DE COLUSIÓN, CORRUPCIÓN O CUALQUIER HECHO DELICTIVO QUE SE PRESENTE ENTRE LOS PROVEEDORES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS, O ENTRE ESTOS Y	SI	N/A

TERCEROS; ASÍ COMO CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEGISLACIÓN VIGENTE POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS Y SUS FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS.		
REMITIR A LA ENTIDAD COMPRADORA LOS SOPORTES QUE CERTIFIQUEN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SALUD.	SI	N/A
RESPONDER A LOS RECLAMOS, CONSULTAS Y/O SOLICITUDES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE O DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS, DE FORMA EFICAZ Y OPORTUNA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO. CONSIDERAR A CADA UNA DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS COMO CLIENTES PRIORITARIOS.	SI	N/A
MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL SIIF	SI.	N/A
ENTREGAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LAS ENTIDADES COMPRADORAS PARA REGISTRAR AL PROVEEDOR EN SUS SISTEMAS DE PAGO.	SI	N/A
PUBLICAR LAS FACTURAS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.	SI	N/A
MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN DE CONTACTO DURANTE EL DESARROLLO DEL ACUERDO MARCO Y UN AÑO DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL MISMO.	SI	N/A
PRESTAR EL TRATAMIENTO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	SI	N/A
PRESTAR DENTRO DEL TRATAMIENTO EL CONJUNTO INTEGRAL DEL SERVICIO AL A PACIENTES EN TRR DIALÍTICA Y LOS EXÁMENES DE LABORATORIO EN LAS CONDICIONES DEFINIDAS EN LA TABLA 1 Y LA TABLA 2 (PÁG. 18-23 DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS).	SI	N/A
PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA U HOSPITALIZACIÓN POR COMPLICACIONES DERIVADAS DEL TRATAMIENTO DE LA DIÁLISIS DEL CONJUNTO INTEGRAL DEL SERVICIO A PACIENTES EN TRR DIALÍTICA DEL TRATAMIENTO DE LA TABLA 1, EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS SESIONES DE DIÁLISIS PROGRAMADAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS HOSPITALARIA, PREVIA COORDINACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA IPS HOSPITALARIA (PÁG. 18-23 DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS).	SI	N/A
ADOPTAR LAS GUÍAS Y PROTOCOLOS EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL MANEJO DE PACIENTES EN TRR DIALÍTICA Y SUS RESPECTIVAS ACTUALIZACIONES, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A SU PROMULGACIÓN.	SI	N/A
GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES EN LA REGIÓN ADJUDICADA AL PROVEEDOR, DE ACUERDO CON LA TABLA 5 (PÁG. 27 DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS).	SI	N/A
ASUMIR LOS GASTOS DE TRASLADO Y ALOJAMIENTO (SI LO REQUIERE) DEL PACIENTE Y SU ACOMPAÑANTE DESDE EL DOMICILIO DEL PACIENTE AL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA SEDE DEL PROVEEDOR ESTÉ EN UNA CIUDAD O MUNICIPIO DIFERENTE AL DOMICILIO DEL PACIENTE SIEMPRE Y CUANDO EL PACIENTE ESTÉ DENTRO DE LA REGIÓN DE COBERTURA DEL PROVEEDOR. EL ACOMPAÑANTE SÓLO ES NECESARIO CUANDO EL PACIENTE ES MENOR DE EDAD, PERSONA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O ADULTO MAYOR.	SI	N/A
ASISTIR A LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO CONVOCADOS POR LA ENTIDAD COMPRADORA DENTRO DE UNA DE LAS TRES (3) FECHAS PROPUESTAS POR ÉSTA.	SI	N/A
GARANTIZAR QUE TODA LA ATENCIÓN Y SERVICIOS A LOS PACIENTES ESTÉN DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS Y DISPONIBLES EN CASO DE QUE LA ENTIDAD COMPRADORA LOS REQUIERA.	SI	N/A
MANTENER EN CADA UNA DE LAS SEDES LAS CONDICIONES EXIGIDAS DE HABILITACIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD - SOGCS - DURANTE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1011 DE 2006 Y LA	SI	N/A

RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DEMÁS NORMAS QUE LOS SUSTITUYAN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN.		
ADQUIRIR LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EXCLUSIVAMENTE CON PROVEEDORES HABILITADOS SEGÚN EL DECRETO 2200 DE 2005 Y DEMÁS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN.	SI	N/A
MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES, CON COBERTURA DE RIESGOS RELACIONADOS CON LA TRR DIALÍTICA, VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DOS (2) AÑOS MÁS, EN LAS CONDICIONES DE VIGENCIA, SUFICIENCIA Y COBERTURA PREVISTAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	SI	N/A
MANTENER EL EQUIPO TRATANTE CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECIALIZADA EXIGIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	SI	N/A
GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL TRATAMIENTO AL PACIENTE EN CASO DE CAMBIO EN EL DOMICILIO DENTRO DE LA MISMA REGIÓN, DENTRO DE LOS 10 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD COMPRADORA LE INFORMA DE DICHO CAMBIO.	SI	N/A
RESPONDER A LOS RECLAMOS, CONSULTAS Y/O SOLICITUDES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE O LAS ENTIDADES COMPRADORAS EFICAZ Y OPORTUNAMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO. CONSIDERAR A CADA UNA DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS COMO CLIENTES PRIORITARIOS.	SI	N/A
LAS DEMÁS CONTENIDAS EN LOS ACUERDOS MARCO CCE-271-AMP -2021 Y CCE-205-AMP-2021.	SI	N/A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
PRESTAR EL TRATAMIENTO EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	SI	N/A
PRESTAR EL TRATAMIENTO CON EL CONJUNTO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL PACIENTE DE ACUERDO CON LA TABLA 3 Y TABLA 4.	SI	N/A
PRESTAR LOS SERVICIOS DEL CONJUNTO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL PACIENTE EN LAS FRECUENCIAS MÍNIMAS DEFINIDAS EN LA TABLA 5 Y LA TABLA 6. NO OBSTANTE, SI EL PACIENTE ASÍ LO REQUIERE, ESTAS ACTIVIDADES DEBEN SER INCREMENTADAS DE ACUERDO CON LA NECESIDAD. PARA OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN QUE NO ESTÉN DEFINIDOS EN LA TABLA 5 O LA TABLA 6, LA SEVERIDAD DE LA ENFERMEDAD EN CADA PACIENTE DEBE ASIMILARSE O CLASIFICARSE DENTRO DE LAS CATEGORÍAS DEFINIDAS PARA HEMOFILIA.	SI	N/A
GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO. LOS SERVICIOS DISTINTOS A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FACTORES DE COAGULACIÓN DEBEN PRESTARSE EN LA CIUDAD O MUNICIPIO MÁS CERCANO AL PACIENTE Y DE SER POSIBLE EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE. EL PROVEEDOR DEBE DEFINIR UNA CIUDAD O MUNICIPIO PARA EL TRATAMIENTO DEL PACIENTE CON EL FIN DE EVITAR QUE ÉSTE DEBA HACER DESPLAZAMIENTOS LARGOS PARA RECIBIR CADA UNO DE LOS SERVICIOS DEL TRATAMIENTO Y GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA Y CÓMODA A LOS PACIENTES.	SI	N/A
GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTREN EN ZONAS RURALES O DE DIFÍCIL ACCESO. CUANDO LA SEDE DEL PROVEEDOR ESTÉ EN UNA CIUDAD O MUNICIPIO DIFERENTE AL DOMICILIO DEL PACIENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ ASUMIR LOS GASTOS DE TRASLADO Y ALOJAMIENTO (SI LO REQUIERE) DEL PACIENTE Y UN (1) ACOMPAÑANTE DESDE EL DOMICILIO DEL PACIENTE AL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	SI	N/A
MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE TODAS LAS ÓRDENES DE COMPRA, LAS SEDES DE LA TABLA 6 PARA LA PRESTACIÓN DEL TRATAMIENTO.	SI	N/A
ASUMIR LOS GASTOS DE TRASLADO Y ALOJAMIENTO (SI LO REQUIERE) DEL PACIENTE Y SU ACOMPAÑANTE DESDE EL DOMICILIO DEL PACIENTE AL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA SEDE DEL PROVEEDOR ESTÉ EN UNA CIUDAD O MUNICIPIO DIFERENTE AL DOMICILIO DEL PACIENTE. EL ACOMPAÑANTE SÓLO ES NECESARIO CUANDO EL PACIENTE ES MENOR DE EDAD, PERSONA DISCAPACITADA O ADULTO MAYOR.	SI	N/A
ASISTIR A LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO CONVOCADOS POR LA ENTIDAD COMPRADORA DENTRO DE UNA DE LAS TRES (3) FECHAS PROPUESTAS POR ÉSTA.	SI	N/A
GARANTIZAR QUE TODA LA ATENCIÓN Y SERVICIOS A LOS PACIENTES ESTÉN DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS Y DISPONIBLES EN CASO DE QUE LA ENTIDAD COMPRADORA LOS REQUIERA. PARA LOS FACTORES DE COAGULACIÓN PRESENTAR EL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN ÚNICO DEL LABORATORIO DEL CUAL PROVIENE EL FACTOR DE COAGULACIÓN, DE CADA UNA DE LAS UNIDADES SUMINISTRADAS A LOS PACIENTES.	SI	N/A

RESPONDER A LOS RECLAMOS, CONSULTAS Y/O SOLICITUDES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE O LAS ENTIDADES COMPRADORAS EFICAZ Y OPORTUNAMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO. CONSIDERAR A CADA UNA DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS COMO CLIENTES PRIORITARIOS.	SI	N/A
LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA PROPIA DEL ACUERDO MARCO, LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y LAS OFERTAS PRESENTADAS.	SI	N/A

Atentamente,

Laura
CENTRAL DE CUENTAS
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
21/10/26

MAYOR ADRIANA MILENA MANRIQUE GOMEZ
Jefe Grupo Soporte Técnico y Seguimiento Servicios de Alto Impacto (E)

Elaborado por: Cps Clara Inés Niampira Pardo
Fecha elaboración 19/10/2026
Correo: disan.guses@policia.gov.co
Teléfono 5804400 Ext 7840